República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2016 00104** 00

Ténganse allegada la respuesta al oficio No. 0878 de 15 de junio del año en curso, proveniente de la sociedad **NALSANI S.A.S.**, mediante la cual, informó al despacho la imposibilidad de seguir acatando la medida de embargo y retención de la asignación salarial que percibe la ejecutada **EVELIN DEL CARMEN VILLOTA BENÍTEZ,** en la medida en que no se encuentra vinculada a dicha entidad desde el 1° de febrero de 2019, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento del ejecutante para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **45** hoy **07/07/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6032268296db4b98eee709635140219590b9982231bbd537b2103ffae55d30d3**
Documento generado en 06/07/2022 04:22:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica